



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 **2019-01837** 00

Agréguese al expediente la documental aportada por la gestora judicial del extremo actor, en relación a las diligencias de notificación de la demandada JUSTINA PANDURO DE VARGAS (No 19 y24 exp digital), de las cuales, la citación (art 291 C.G.P.) tuvo resultado positivo y el aviso (art 292 C.G.P.) resultado negativo.

Ahora bien, en atención a la solicitud vista a folio 21 del expediente digital, se insta a la togada para que previo a ordenar el oficio solicitado, realice las averiguaciones pertinentes a fin de determinar si la demandada falleció, lo anterior teniendo en cuenta que la certificación del aviso allegada indica “... y no es efectuada la entrega ya que en la dirección indicada por el remitente se rehúsa a recibir. Persona que atiende informa que la destinataria falleció...”.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>008</u> de hoy <u>3 DE FEBRERO 2022</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1124111496c5fea4ec477a1bec734a6a3b6c8884e068f37c5f57eacb83cea61**

Documento generado en 31/01/2022 04:28:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>